

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21917

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de marzo de 2022.

Señor Gerente:

SANTA CRUZ. REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 53 ASIP (B.O.: 10/3/2022) se establece un régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2021, destinado a la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes entre otros, al impuesto sobre los ingresos brutos y sellos, sus intereses, actualizaciones, recargos y multas, en caso de corresponder, cualquiera sea el estado en que se encuentre, incluso deudas en estado judicial y las obligaciones que se encuentren comprendidas en planes de facilidades de pago caducos al 31 de Diciembre de 2021.

Quedan excluidos del comentado régimen:

- a) Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes y;
 - b) Las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.
- Las deudas podrán regularizarse en hasta 36 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 3% mensual.

El presente régimen se encontrará vigente hasta el 30 de abril de 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada